



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario del Ayuntamiento de Ultzama, por medio de la presente,

CERTIFICA:

Que en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2022, la Corporación Municipal adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“Asunto: Expediente de Contratación de las “OBRAS DE LA FASE 1 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ELORDI” EN IRAIZOTZ, ULTZAMA. Acuerdo de adjudicación.”

.- Visto el contenido de la documentación técnica descriptiva de las obras a ejecutar, que es la siguiente:

.- MEMORIA TÉCNICA VALORADA sobre la “FASE 1 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO EN IRAIZOTZ (ULTZAMA)” redactada por la arquitecta D^a. Ainara Mutuberria Larrayoz, colegiada por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro con el número 4.152, en fecha de 15 de junio de 2022.

.- PROYECTO TÉCNICO de la “FASE 1 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO EN IRAIZOTZ (ULTZAMA)”, redactado en fecha de junio de 2008 por el arquitecto D. Xabier López de Uralde y visado con fecha de 03/06/2008, donde se recogen la descripción de las obras precisas para la urbanización de parte de los terrenos incluidos en el polígono industrial de la zona de las antiguas instalaciones Danone dentro de la UOI-1.

.- Visto que será la arquitecta D^a. Ainara Mutuberria Larrayoz quien lleve a cabo las tareas de Dirección de las Obras.

.- Visto que el importe total de dichas obras asciende a las cantidades siguientes:

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN:

Importe obras:	397.338,27 €.
I.V.A.: 21%:	83.441,04 €.
Total importe obras:	480.779,31 €.

Proyecto y Dirección:	14.750,00 €.
I.V.A.: 21%:	3.097,50 €.
Total Proyecto y Dirección:	17.847,50 €.

Total inversión:	412.088,27 €.
Total I.V.A.: 21%:	86.538,54 €.
Total inversión con IVA:	498.626,81 €.

.- Vistas las consideraciones siguientes:

Respecto a la **financiación de las obras** indicar lo siguiente:

Examinado el Presupuesto del Ayuntamiento de Ultzama para el ejercicio 2022, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 9 de diciembre de 2021, y una vez aprobada y vigente la modificación presupuestaria número 7/2022, aprobada en fecha de 31/05/2022, resulta que en el mismo existe la partida de gasto siguiente:

Partida:	“Urbanización Polígono Industrial Elordi”
Número:	4220 6190004 (capítulo 6)
Importe final:	500.000,00 €



Respecto al **control y fiscalización del gasto** indicar lo siguiente:

Que los Ingresos Corrientes del Presupuesto para dicho ejercicio 2022 ascienden a la cantidad de **1.685.860,00 €**.

*Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las "OBRAS DE LA FASE 1 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ELORDI", cuyo coste total asciende a la cantidad de 412.088,27 € más el correspondiente IVA, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, las mismas cuenta con la suficiente **DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO**.*

- Visto el contenido del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 5 de julio de 2022, en el que se acordó lo siguiente:

"Asunto: Expediente de Contratación de las "OBRAS DE LA FASE 1 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ELORDI" EN IRAIZOTZ, ULTZAMA. Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación del mismo. Acuerdo de inicio del expediente y su tramitación.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de las "OBRAS DE LA FASE 1 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ELORDI" EN IRAIZOTZ, ULTZAMA", promovidas por el Ayuntamiento de Ultzama.

SEGUNDO.- Aprobar la documentación técnica (Memoria y Proyecto Técnico) descriptiva de las obras a ejecutar, siguiente:

- MEMORIA TÉCNICA VALORADA sobre la "FASE 1 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO EN IRAIZOTZ (ULTZAMA)" redactada por la arquitecta D^a. Ainara Mutuberria Larrayoz, colegiada por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro con el número 4.152, en fecha de 15 de junio de 2022.

- PROYECTO TÉCNICO de la "FASE 1 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO EN IRAIZOTZ (ULTZAMA)", redactado en fecha de junio de 2008 por el arquitecto D. Xabier López de Uralde y visado con fecha de 03/06/2008, donde se recogen la descripción de las obras precisas para la urbanización de parte de los terrenos incluidos en el polígono industrial de la zona de las antiguas instalaciones Danone dentro de la UOI-1.

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto de las Obras, que es el siguiente:

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN:

Importe obras:	397.338,27 €.
I.V.A.: 21%:	83.441,04 €.
Total importe obras:	480.779,31 €.
Proyecto y Dirección:	14.750,00 €.
I.V.A.: 21%:	3.097,50 €.
Total Proyecto y Dirección:	17.847,50 €.
Total inversión:	412.088,27 €.
Total I.V.A.: 21%:	86.538,54 €.
Total inversión con IVA:	498.626,81 €.





AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

Dicho gasto irá a cargo de las partidas de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2022 siguientes:

Partida: "Urbanización Polígono Industrial Elordi"
Número: 4220 6190004 (capítulo 6)
Importe final: 500.000,00 €

*Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las "OBRAS DE LA FASE 1 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ELORDI", cuyo coste total asciende a la cantidad de 412.088,27 más el correspondiente IVA, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, las mismas cuenta con la suficiente **DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO**, así como para las tareas de redacción de proyecto y dirección de las mismas.*

CUARTO.- Aprobar el contenido del expediente de contratación abierto al efecto y de la documentación del mismo (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, Certificados, Informes, etc,...), así como proceder a su tramitación de acuerdo con las normas y disposiciones reguladoras del **procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y la tramitación ORDINARIA del mismo**, todo ello de acuerdo con los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Toda la tramitación del expediente (carga del mismo, anuncios, resolución de dudas sobre el contenido de los Pliegos, presentación de ofertas, apertura de las propuestas, celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación, notificaciones diversas, etc,...) se llevará a cabo de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (PLENA), tal y como se determina en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos."

.- Visto el contenido de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, certificados, informes, etc...

.- Visto que de acuerdo con el contenido del artículo 226.-1 en relación con los artículos 8.-2 y 4.-2, todos ellos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a las disposiciones generales aplicables a todos los municipios del Estado, (Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de Contratos Públicos estatal), resulta que en el presente caso el órgano competente para la contratación es el **PLENO del Ayuntamiento de Ultzama** ya que el importe de la contratación es superior al 10% de los Ingresos Corrientes del presente ejercicio.

.- Visto el contenido del **INFORME JURÍDICO y de la UNIDAD GESTORA** elaborado por la Secretaría del Ayuntamiento en fecha de 21/06/2022, en los términos exigidos por el artículo 138, apartado 3 c), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto que en dicho Informe se concluye que, a la vista de la cuantía del presente contrato de obras, resulta aplicable el **procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y la tramitación ORDINARIA del mismo**, todo ello de acuerdo con los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto que toda la tramitación del Expediente (carga del mismo, anuncios, resolución de dudas sobre el contenido de los Pliegos, presentación de ofertas, apertura de las propuestas, celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación, notificaciones diversas, etc,...) **se ha llevado a cabo de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (PLENA)**, tal y como se determina en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.





AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

.- Visto el contenido de las ACTAS elaboradas por la Mesa de Contratación y de los CUADROS en formato EXCEL en los que se recoge el resultado de la valoración de las ofertas presentadas por las empresas interesadas, cuyo resultado

CUADRO DE VALORACIÓN FINAL						
<u>EMPRESA:</u>	<u>Oferta Económica.</u>	<u>Puntos Oferta Económica.</u>	<u>Puntos Criterios Sociales.</u>	<u>Puntos Plazo de garantía adicional.</u>	<u>Puntos Sobre B).</u>	<u>Total Puntos.</u>
MÁXIMO:		45 puntos	10 puntos	5 puntos	40 puntos	100 puntos
Sasoi Eraikuntzak SL.	329.790,77 €	44,72	10	5	35,5	95,22
Jose Luis Tornaria Bengoetxea SL.	375.000,00 €	39,33	10	5	35,5	89,33
Lakita SA.	327.764,34 €	45,00	10	5	35,75	95,75

.- Visto que en el Acta de la Mesa de Contratación celebrada en fecha de 23 de agosto de 2022 se formula la correspondiente **propuesta de adjudicación** de las obras a favor de aquella empresa licitadora que ha presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo dicha propuesta la siguiente:

Persona/empresa adjudicataria:

LAKITA SA con CIF: A31-558927, y domicilio en C/Natividad s.n., CP 31869, IHABEN, (Basaburua), Navarra.

Cantidad:

TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO euros con TREINTA Y CUATRO céntimos de euro, (327.764,34 €), más el correspondiente IVA (21%), lo que da un total de 396.594,85 € IVA incluido.

Plazo de iniciación y finalización de las obras:

Las obras deberán finalizarse en un plazo máximo de CINCO MESES desde la firma de acta de inicio y replanteo de la obra.

Retraso: por cada día de retraso en la finalización y entrega de las obras, en los plazos señalados según la clase de obra de que se trate, se impondrá la sanción de 100,00 euros.

El Acta de Replanteo se firmará en la fecha acordada entre la Administración contratante y la Contratista/Adjudicataria siempre de acuerdo con lo indicado anteriormente.

Plazo de garantía:

SEIS AÑOS (SETENTA Y DOS MESES) desde la firma del acta de entrega de las obras (recepción provisional).

Condiciones:

La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el Proyecto Técnico de las obras, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente se estará a las VARIACIONES y MEJORAS ofertadas por la adjudicataria en su propuesta y a la posterior concreción de los trabajos a realizar en la fecha de replanteo e inicio de las obras.

.- Visto lo anterior por medio de la presente,





AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de las “*OBRAS DE LA FASE 1 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ELORDI*” EN IRAIZOTZ, ULTZAMA” y el presupuesto de las mismas, que consta de los siguientes apartados:

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN:

Importe obras:	397.338,27 €.
I.V.A.: 21%:	83.441,04 €.
<u>Total importe obras:</u>	<u>480.779,31 €.</u>
Proyecto y Dirección:	14.750,00 €.
I.V.A.: 21%:	3.097,50 €.
<u>Total Proyecto y Dirección:</u>	<u>17.847,50 €.</u>
Total inversión:	412.088,27 €.
Total I.V.A.: 21%:	86.538,54 €.
<u>Total inversión con IVA:</u>	<u>498.626,81 €.</u>

Dicho gasto irá a cargo de la partida de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2022 siguiente:

Partida:	“Urbanización Polígono Industrial Elordi”
Número:	4220 6190004 (capítulo 6)
Importe final:	500.000,00 €

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las “OBRAS DE LA FASE 1 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ELORDI”, cuyo coste total asciende a la cantidad de 412.088,27 € más el correspondiente IVA, **existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, las mismas cuenta con la suficiente DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO**, así como para las tareas de redacción de proyecto y dirección de las mismas.

SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación de las citadas obras a la empresa siguiente y de acuerdo con las condiciones que a continuación se exponen:

Persona/empresa adjudicataria:

LAKITA SA con CIF: A31-558927, y domicilio en C/Natividad s.n., CP 31869, IHABEN, (Basaburua), Navarra.

Cantidad:

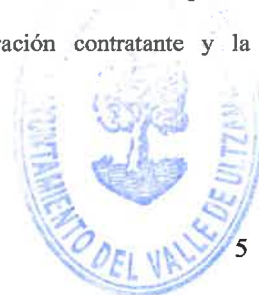
TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO euros con TREINTA Y CUATRO céntimos de euro, (327.764,34 €), más el correspondiente IVA (21%), lo que da un total de 396.594,85 € IVA incluido.

Plazo de iniciación y finalización de las obras:

Las obras deberán finalizarse en un plazo máximo de CINCO MESES desde la firma de acta de inicio y replanteo de la obra.

Retraso: por cada día de retraso en la finalización y entrega de las obras, en los plazos señalados según la clase de obra de que se trate, se impondrá la sanción de 100,00 euros.

El Acta de Replanteo se firmará en la fecha acordada entre la Administración contratante y la Contratista/Adjudicataria siempre de acuerdo con lo indicado anteriormente.





AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

Plazo de garantía:

SEIS AÑOS (SETENTA Y DOS MESES) desde la firma del acta de entrega de las obras (recepción provisional).

Condiciones:

La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el Proyecto Técnico de las obras, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente se estará a las **VARIACIONES y MEJORAS** ofertadas por la adjudicataria en su propuesta y a la posterior concreción de los trabajos a realizar en la fecha de replanteo e inicio de las obras.

TERCERO.- Aprobar el Contrato de Obras que regirá la presente contratación entre el Ayuntamiento de Ultzama y la referida empresa adjudicataria y apoderar expresamente al Alcalde del Ayuntamiento para su firma en nombre y representación del Ayuntamiento.

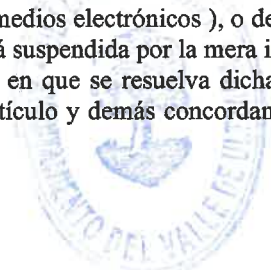
CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista adjudicataria, indicándole así mismo que para la firma del Contrato de Obras deberá aportar a este Ayuntamiento, en el plazo máximo de siete días naturales, la documentación siguiente:

- La documentación necesaria para la formalización del Contrato indicada en la **Cláusula 15ª** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para acreditar la capacidad y solvencia de la adjudicataria.
- La documentación indicada en la **Cláusula 17ª** del Pliego de Condiciones Administrativas, que es la siguiente:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o **FIANZA DEFINITIVA** por importe del 4% del precio de adjudicación, es decir, por importe de **13.110,57 €**, en los términos indicados en la Cláusula 16ª de dicho Pliego.
- **Póliza de seguro** y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubra los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- Dos ejemplares del **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- **Plan de obra** actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego.

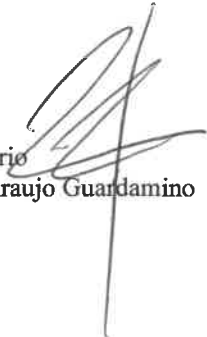
QUINTO.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Dirección de las Obras y al resto de las empresas licitadoras que han presentado oferta, señalándose en este último caso todos los recursos que procedan contra la misma, ante qué órgano y los plazos pertinentes para ello.

SEXTO.- A los efectos de dar cumplimiento al contenido del artículo 101, apartado 2, letra a), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **se acuerda la SUSPENSIÓN de la eficacia del presente acuerdo durante el plazo de 10 días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación del mismo a las personas/entidades licitadoras (si dicha remisión se hace por medios electrónicos), o de 15 días en caso de que se hiciere por otros medios. Igualmente, la adjudicación quedará suspendida por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación. Esta suspensión tendrá los efectos y la duración establecida en dicho artículo y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

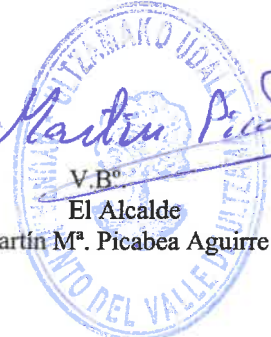


SÉPTIMO.- Una vez sea firme la presente contratación con la referida empresa contratista/adjudicataria se publicará el resultado de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el contenido del artículo 102.-1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.”

Que extiende la presente con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Larraintzar, Valle de Ulzama, a 1 de septiembre de dos mil veintidós.



El Secretario
Alfonso Araujo Guardamino



V.Bº
El Alcalde
Martín Mª. Picabea Aguirre

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

- 1º.- Potestativamente, en el plazo de UN MES, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.
- 2º.- Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de DOS MESES a contar del siguiente a su notificación, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

